



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (DPA)

Versión 1.0

Fecha de entrada en vigencia: 10 de julio del 2026

PREÁMBULO

El presente Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, el **"Acuerdo"** o el **"DPA"**) regula las condiciones bajo las cuales LEXID S.A.S. tratará datos personales por cuenta de sus clientes cuando, con ocasión de la prestación de los servicios ofrecidos mediante la Plataforma LEXID, actúe en calidad de **Encargado del Tratamiento**, de conformidad con la legislación colombiana sobre protección de datos personales.

Este Acuerdo complementa los Términos y Condiciones de Uso, la Política Integral de Privacidad y Protección de Datos Personales, la Política de Inteligencia Artificial Responsable y los demás documentos legales de LEXID.

Cuando exista contradicción entre este Acuerdo y los Términos y Condiciones respecto del tratamiento de datos personales realizado por cuenta del Cliente, prevalecerán las disposiciones del presente Acuerdo en aquello que regule específicamente dicha relación.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones jurídicas, técnicas y organizacionales aplicables al tratamiento de datos personales que LEXID realice por cuenta del Cliente durante la prestación de los servicios contratados.

Asimismo, define las obligaciones y responsabilidades de las Partes respecto del tratamiento de dicha información, procurando garantizar el cumplimiento de la legislación colombiana sobre protección de datos personales y la adecuada protección de los derechos de los titulares.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Acuerdo será aplicable cuando LEXID trate datos personales por cuenta del Cliente en desarrollo de los servicios ofrecidos mediante la Plataforma.

No será aplicable respecto del tratamiento de datos personales que LEXID realice en calidad de Responsable del Tratamiento para fines propios relacionados con la administración de la relación contractual, facturación, soporte técnico, seguridad



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

de la información, cumplimiento de obligaciones legales o cualquier otra finalidad descrita en la Política Integral de Privacidad.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES: Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Cliente: persona natural o jurídica que contrata los servicios ofrecidos por LEXID y determina las finalidades y medios esenciales del tratamiento de los datos personales incorporados a la Plataforma.

Responsable del Tratamiento: persona natural o jurídica que decide sobre la finalidad y el tratamiento de los datos personales, conforme a la legislación aplicable.

Encargado del Tratamiento: persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable.

Titular: persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, consulta, organización, conservación, actualización, supresión o cualquier otra permitida por la ley.

Subencargado: tercero contratado por LEXID para apoyar determinadas actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales por cuenta del Cliente.

Las demás definiciones se interpretarán conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política Integral de Privacidad de LEXID.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA DE LA RELACIÓN: Durante la ejecución de los servicios contratados:

a) el Cliente actuará, por regla general, como Responsable del Tratamiento respecto de los datos personales incorporados por él a la Plataforma;

b) LEXID actuará como Encargado del Tratamiento respecto de dichos datos, limitándose a tratarlos conforme a las instrucciones documentadas del Cliente y a las condiciones previstas en el presente Acuerdo.

Lo anterior no impedirá que LEXID actúe simultáneamente como Responsable del Tratamiento respecto de aquellos datos personales que trate para fines propios derivados de la relación contractual, de conformidad con su Política Integral de Privacidad.



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la legislación aplicable, el Cliente, en su calidad de Responsable del Tratamiento, se obliga a:

- a) garantizar que los datos personales incorporados a la Plataforma hayan sido obtenidos y sean tratados conforme a la legislación vigente;
- b) contar con las autorizaciones, habilitaciones legales o demás bases jurídicas necesarias para el tratamiento de los datos personales cuando estas sean exigibles;
- c) suministrar a LEXID únicamente la información necesaria para la prestación de los servicios contratados;
- d) impartir instrucciones lícitas, claras y compatibles con la naturaleza de los servicios prestados;
- e) atender las consultas, reclamos y solicitudes presentadas por los titulares de los datos cuando le corresponda conforme a la ley;
- f) informar oportunamente a LEXID sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la legalidad del tratamiento de los datos personales;
- g) utilizar la Plataforma conforme a los Términos y Condiciones, la Política de Privacidad, el presente Acuerdo y las demás políticas aplicables.

El Cliente será responsable de la licitud del tratamiento que realice respecto de los datos personales cuya administración encomiende a LEXID.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LEXID COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Cuando actúe como Encargado del Tratamiento, LEXID se compromete a:

- a) tratar los datos personales únicamente conforme a las instrucciones documentadas del Cliente y a las condiciones previstas en este Acuerdo;
- b) utilizar la información exclusivamente para la prestación de los servicios contratados, salvo obligación legal en contrario;
- c) implementar medidas razonablemente adecuadas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información;
- d) garantizar que las personas autorizadas para acceder a los datos personales se encuentren sujetas a deberes de confidencialidad;



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

e) colaborar razonablemente con el Cliente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales que le correspondan como Responsable del Tratamiento;

f) informar al Cliente cuando identifique una instrucción que, de manera manifiesta, resulte incompatible con la legislación aplicable;

g) cumplir las demás obligaciones previstas para los encargados del tratamiento en la normativa colombiana.

Las obligaciones asumidas por LEXID constituyen obligaciones de medio y deberán interpretarse conforme a criterios de diligencia razonable.

ARTÍCULO 7. INSTRUCCIONES DEL CLIENTE: LEXID tratará los datos personales conforme a las instrucciones impartidas por el Cliente, siempre que estas sean compatibles con la legislación aplicable, con los servicios contratados y con las condiciones técnicas de la Plataforma.

Cuando una instrucción resulte manifiestamente ilegal, técnicamente inviable o implique un riesgo desproporcionado para la seguridad de la información o para los derechos de terceros, LEXID podrá abstenerse de ejecutarla, informando al Cliente las razones correspondientes cuando ello resulte posible.

ARTÍCULO 8. CONFIDENCIALIDAD: LEXID mantendrá la confidencialidad de los datos personales tratados por cuenta del Cliente y adoptará medidas razonables para evitar su acceso, utilización o divulgación no autorizada.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente durante la ejecución del presente Acuerdo y continuará incluso después de su terminación, salvo que la divulgación de la información sea exigida por una autoridad competente o por disposición legal.

ARTÍCULO 9. PERSONAL AUTORIZADO: LEXID procurará que únicamente las personas que requieran acceder a los datos personales para el cumplimiento de sus funciones tengan autorización para hacerlo.

Las personas que intervengan en el tratamiento estarán sujetas a obligaciones de confidencialidad y recibirán acceso conforme a criterios de necesidad, proporcionalidad y funciones asignadas.

ARTÍCULO 10. COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes actuarán de buena fe y cooperarán razonablemente para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales objeto del presente Acuerdo.

Cuando una de las Partes tenga conocimiento de circunstancias que puedan afectar significativamente el tratamiento de los datos personales, procurará informar oportunamente a la otra Parte, en la medida permitida por la legislación aplicable.



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

ARTÍCULO 11. SOLICITUDES DE LOS TITULARES: Como regla general, corresponderá al Cliente atender las consultas, reclamos, solicitudes de actualización, rectificación, supresión y demás derechos ejercidos por los titulares de los datos personales.

Cuando LEXID reciba directamente una solicitud relacionada con datos personales tratados exclusivamente por cuenta del Cliente, la remitirá a este dentro de un plazo razonable, salvo que la legislación aplicable le imponga una actuación diferente.

LEXID podrá prestar colaboración razonable al Cliente para facilitar la atención de dichas solicitudes cuando ello resulte técnica y operativamente posible.

ARTÍCULO 12. CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Cada Parte será responsable del cumplimiento de las obligaciones legales que le correspondan de acuerdo con su calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento.

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo implicará la transferencia automática de obligaciones legales que la normativa colombiana atribuya exclusivamente a una de las Partes.

ARTÍCULO 13. DEBER DE INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN EN AUDITORÍAS: Cuando el Cliente requiera verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LEXID como Encargado del Tratamiento, podrá solicitar información razonable relacionada con las medidas generales de seguridad, confidencialidad y protección de datos implementadas por la Plataforma.

LEXID atenderá dichas solicitudes en la medida en que sean proporcionadas, no comprometan la seguridad de la Plataforma, la información de otros clientes, los secretos empresariales o las obligaciones de confidencialidad asumidas frente a terceros.

Las auditorías presenciales o técnicas solo podrán realizarse cuando hayan sido previamente acordadas por las Partes, se desarrollen bajo condiciones razonables y no afecten la continuidad operativa de los servicios prestados por LEXID.

CAPÍTULO III

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SUBENCARGADOS Y TRANSFERENCIAS DE DATOS

ARTÍCULO 14. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: LEXID implementará medidas técnicas, administrativas, organizacionales y físicas razonablemente adecuadas para proteger los datos personales tratados por cuenta del Cliente contra riesgos de destrucción, pérdida, alteración, acceso no autorizado, divulgación, uso indebido o cualquier otra forma de tratamiento no autorizada.

Las medidas de seguridad serán proporcionales a:



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

- a) la naturaleza de los datos tratados;
- b) el nivel de riesgo asociado al tratamiento;
- c) el estado de la tecnología disponible;
- d) las características de los servicios contratados;
- e) las obligaciones legales aplicables.

LEXID podrá actualizar dichas medidas cuando resulte necesario para fortalecer la seguridad o adaptarse a cambios tecnológicos, regulatorios u operativos.

ARTÍCULO 15. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD: Cuando LEXID tenga conocimiento de un incidente de seguridad que pueda comprometer de manera significativa los datos personales tratados por cuenta del Cliente, adoptará medidas razonables para:

- a) contener el incidente;
- b) evaluar su alcance;
- c) reducir sus efectos;
- d) preservar la evidencia necesaria para su análisis;
- e) restablecer, cuando resulte posible, la normal operación de los servicios.

Cuando la legislación aplicable o la naturaleza del incidente lo requieran, LEXID informará al Cliente dentro de un plazo razonable, suministrando la información disponible que resulte pertinente para que este pueda cumplir las obligaciones legales que le correspondan como Responsable del Tratamiento.

ARTÍCULO 16. SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO: El Cliente autoriza a LEXID para contratar terceros que apoyen la prestación de los servicios y que, para tal efecto, puedan intervenir en actividades de tratamiento de datos personales en calidad de Subencargados.

LEXID procurará seleccionar Subencargados que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, confidencialidad y cumplimiento de la normativa aplicable.

Cuando un Subencargado trate datos personales por cuenta de LEXID, este quedará sujeto a obligaciones contractuales sustancialmente equivalentes a las previstas en el presente Acuerdo, en la medida en que resulten aplicables.



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

LEXID continuará siendo responsable frente al Cliente por el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como Encargado del Tratamiento, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer frente al Subencargado cuando corresponda.

ARTÍCULO 17. PROVEEDORES TECNOLÓGICOS: Para la prestación de determinadas funcionalidades, LEXID podrá utilizar infraestructura, servicios en la nube, herramientas de inteligencia artificial, sistemas de autenticación, almacenamiento, respaldo, monitoreo u otros servicios tecnológicos suministrados por terceros especializados.

La utilización de dichos proveedores no implicará una cesión de la responsabilidad de LEXID respecto de las obligaciones que legalmente le correspondan como Encargado del Tratamiento.

ARTÍCULO 18. TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS: El Cliente reconoce que algunos servicios tecnológicos utilizados por LEXID podrán implicar la transmisión o el tratamiento de datos personales desde o hacia otros países, cuando ello resulte necesario para la prestación de los servicios contratados.

En tales casos, LEXID procurará que dichas transferencias o transmisiones se realicen conforme a la legislación colombiana aplicable y mediante proveedores que implementen medidas razonables para la protección de la información.

Cuando la legislación exija requisitos adicionales para determinadas transferencias internacionales, las Partes cooperarán razonablemente para su cumplimiento.

ARTÍCULO 19. UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La información tratada mediante la Plataforma podrá almacenarse o procesarse en centros de datos ubicados en Colombia o en el exterior, dependiendo de la infraestructura tecnológica utilizada y de las necesidades operativas del servicio.

LEXID procurará seleccionar proveedores que mantengan estándares adecuados de disponibilidad, resiliencia, seguridad y protección de la información.

La ubicación física de la infraestructura tecnológica no modificará las obligaciones asumidas por LEXID conforme al presente Acuerdo.

ARTÍCULO 20. COPIAS DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: LEXID podrá implementar mecanismos de respaldo, recuperación y continuidad operativa destinados a proteger la disponibilidad e integridad de la información tratada por cuenta del Cliente.

La existencia de dichos mecanismos no constituye una garantía absoluta frente a la pérdida de información derivada de eventos de fuerza mayor, fallas de terceros, ataques informáticos altamente sofisticados u otras circunstancias que escapen al control razonable de LEXID.



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

El Cliente conservará la responsabilidad de mantener, cuando resulte conveniente para sus intereses, copias de seguridad de la información crítica incorporada a la Plataforma.

ARTÍCULO 21. SUPRESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS DATOS: Una vez finalizada la relación contractual o cuando el Cliente lo solicite conforme a la legislación aplicable, LEXID procederá, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del servicio:

- a) a devolver la información cuya restitución resulte técnica y jurídicamente viable;
- b) a eliminar o anonimizar los datos personales tratados por cuenta del Cliente;
- c) a conservar aquella información cuya retención sea exigida por disposición legal, contractual o por razones legítimas de seguridad, auditoría o defensa jurídica.

La supresión o devolución de la información se realizará dentro de un plazo razonable y conforme a las políticas internas de retención de información de LEXID.

ARTÍCULO 22. CERTIFICACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS: LEXID podrá adoptar estándares, metodologías, marcos de referencia o certificaciones nacionales o internacionales relacionadas con la seguridad de la información, la protección de datos personales, la gestión de riesgos o la continuidad del negocio, cuando ello resulte compatible con el tamaño, la naturaleza y la evolución de sus operaciones.

La ausencia de una certificación específica no implicará, por sí sola, el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, siempre que LEXID mantenga medidas de seguridad razonablemente adecuadas conforme a la legislación aplicable y a las buenas prácticas del sector.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE LOS TITULARES, AUDITORÍAS, RESPONSABILIDAD Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 23. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES: El Cliente, en su calidad de Responsable del Tratamiento, será el principal encargado de atender las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, incluyendo el conocimiento, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización cuando sea procedente y demás derechos reconocidos por la legislación aplicable.

Cuando LEXID reciba directamente una solicitud relacionada exclusivamente con datos tratados por cuenta del Cliente, la remitirá a este dentro de un plazo razonable, salvo que la legislación aplicable le imponga una actuación diferente.



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

LEXID prestará la colaboración técnica razonablemente necesaria para facilitar la atención de dichas solicitudes, siempre que ello resulte compatible con la naturaleza de los servicios contratados.

ARTÍCULO 24. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: El Cliente podrá solicitar información razonable destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por LEXID como Encargado del Tratamiento.

Dicha verificación podrá realizarse mediante:

- a) certificaciones emitidas por LEXID;
- b) cuestionarios de cumplimiento;
- c) documentación general sobre las medidas de seguridad implementadas;
- d) informes de auditoría o de terceros, cuando existan y puedan compartirse.

LEXID podrá reservar la información cuya divulgación comprometa la seguridad de la Plataforma, la información de otros clientes, secretos empresariales u obligaciones legales de confidencialidad.

ARTÍCULO 25. AUDITORÍAS: Las auditorías que el Cliente solicite deberán:

- a) estar relacionadas con el objeto del presente Acuerdo;
- b) realizarse con una antelación razonable;
- c) desarrollarse durante horarios hábiles;
- d) no interferir injustificadamente con la operación de LEXID;
- e) respetar la confidencialidad de la información perteneciente a otros clientes.

Cuando las auditorías impliquen costos extraordinarios, utilización significativa de recursos o la participación de terceros especializados, las Partes podrán acordar previamente las condiciones económicas y operativas para su realización.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES: Cada Parte responderá por el incumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a la legislación aplicable y al presente Acuerdo.

En ningún caso este Acuerdo deberá interpretarse como una transferencia automática de las responsabilidades legales propias del Responsable del Tratamiento hacia el Encargado del Tratamiento, ni viceversa.



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

La responsabilidad de LEXID se limitará a los daños que le sean jurídicamente imputables como consecuencia de actuaciones u omisiones atribuibles a su gestión como Encargado del Tratamiento.

ARTÍCULO 27. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD: Sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan, LEXID no será responsable por:

- a) la licitud de la recolección de los datos personales realizada por el Cliente;
- b) la inexistencia o insuficiencia de autorizaciones otorgadas por los titulares cuando estas sean exigibles;
- c) las decisiones adoptadas por el Cliente con fundamento en la información tratada mediante la Plataforma;
- d) la información incorrecta, incompleta, desactualizada o ilícita suministrada por el Cliente;
- e) el incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones que le correspondan como Responsable del Tratamiento;
- f) incidentes derivados exclusivamente de actuaciones, omisiones o sistemas bajo el control del Cliente.

Nada de lo dispuesto en este artículo excluirá la responsabilidad de LEXID cuando esta resulte legalmente irrenunciable o derive de dolo o culpa grave, de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 28. TERMINACIÓN DEL ACUERDO: El presente Acuerdo permanecerá vigente mientras LEXID trate datos personales por cuenta del Cliente.

La terminación del contrato principal de prestación de servicios implicará, salvo pacto en contrario, la terminación del presente Acuerdo, sin perjuicio de aquellas obligaciones que, por su naturaleza, deban subsistir después de dicha terminación, incluyendo las relacionadas con la confidencialidad, la conservación de información cuando exista obligación legal y la atención de requerimientos de autoridades competentes.

ARTÍCULO 29. MODIFICACIONES: LEXID podrá actualizar el presente Acuerdo cuando resulte necesario para:

- a) adecuarlo a cambios normativos;
- b) incorporar nuevas funcionalidades de la Plataforma;
- c) fortalecer las medidas de seguridad;



LEXID S.A.S.

lexid.co - app.lexid.co.

- d) reflejar cambios tecnológicos;
- e) atender recomendaciones de autoridades competentes;
- f) mejorar los mecanismos de protección de datos personales.

Cuando las modificaciones afecten de manera sustancial los derechos u obligaciones de las Partes, LEXID procurará informar oportunamente al Cliente por los canales de comunicación habilitados.

ARTÍCULO 30. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará conforme a las leyes de la República de Colombia, en especial las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales, el comercio electrónico y las demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes procurarán resolver de buena fe cualquier diferencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Acuerdo mediante negociación directa.

Cuando no sea posible alcanzar una solución amistosa, la controversia será sometida a la jurisdicción competente de la República de Colombia, salvo que las Partes acuerden un mecanismo alternativo de solución de conflictos conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 32. VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de aceptación de los Términos y Condiciones de LEXID o desde la suscripción del contrato correspondiente con el Cliente, según resulte aplicable.

Permanecerá vigente mientras exista tratamiento de datos personales realizado por LEXID por cuenta del Cliente y hasta el cumplimiento de las obligaciones que, por su naturaleza o por disposición legal, deban subsistir con posterioridad a la terminación de la relación contractual.

Cada versión conservará un número de identificación, fecha de entrada en vigencia e historial de modificaciones, con el fin de garantizar la trazabilidad de las condiciones aceptadas por los Usuarios.

Aprobado por:


Representante Legal
LEXID S.A.S.
Edwin Enrique Morillo Quispe